



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.15/1996/13
2 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL

Quinto período de sesiones

Viena, 21 a 31 de mayo de 1996

Tema 3 del programa provisional *

EXAMEN DE TEMAS PRIORITARIOS

**Proyecto de plan de acción sobre cooperación y asistencia internacionales
con respecto a las aplicaciones estadísticas e informatizadas en la
administración del sistema de justicia penal**

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-4	2
I. ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ESTADOS MIEMBROS	5-20	3
II. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES EN LA INFORMATIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA JUSTICIA PENAL Y EN EL PERFECCIONAMIENTO, ANÁLISIS Y APLICACIONES PRÁCTICAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL	21-26	6
A. Evaluación de las necesidades y capacitación: proyectos de cooperación técnica	27-31	7
B. Capacitación y formación	32-35	8
C. Estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal y otros estudios internacionales sobre el delito	36-52	9

* E/CN.15/1996/1.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. ORIENTACIONES FUTURAS: ELEMENTOS DE UN PLAN DE ACCIÓN SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES CON RESPECTO A LAS APLICACIONES ESTADÍSTICAS E INFORMATIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	53-55	13
A. Componentes de una infraestructura de cooperación técnica y actividades propuestas	56-64	14
B. Otras formas de cooperación multilateral, incluido el establecimiento de un grupo asesor	65-69	16
C. Recopilación y difusión de información en materia de delincuencia y justicia penal	70-72	17
IV. CONCLUSIÓN	73-74	17
V. MEDIDAS QUE SE REQUIEREN DE LA COMISIÓN	75-79	18

INTRODUCCIÓN

1. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su cuarto período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1995 /27. En la sección III de dicha resolución, el Consejo pidió al Secretario General que solicitara contribuciones a los Estados Miembros a fin de preparar en cooperación con los institutos que integran la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para que la Comisión lo examinara en su quinto período de sesiones, un proyecto de plan de acción sobre cooperación y asistencia internacional con respecto a las aplicaciones estadísticas e informatizadas en la administración del sistema de justicia penal.

2. En la misma sección de la resolución, el Consejo también pidió al Secretario General que incluyera en la iniciativa antes mencionada recomendaciones para mejorar las funciones de gestión e información de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal* de la Secretaría y otras entidades que integran la red del programa. Además, el Consejo pidió a la Comisión que examinara periódicamente el número de miembros y las bases de datos de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, con el fin de aumentar la participación de los Estados Miembros, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes e institutos académicos y otros centros de investigación. El Consejo también pidió a la Comisión que considerara la posibilidad de recurrir a expertos de los Estados Miembros interesados para asesorar al Secretario General sobre los proyectos de cooperación técnica relacionados con el proyecto de plan de acción, comprendida su financiación por los sectores público y privado, y que tuviera en cuenta la labor ya efectuada en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales, tales como el Consejo de Europa, en orden al cotejo de bases de datos nacionales sobre la delincuencia y la justicia penal.

3. En su resolución 1995/12, titulada "Establecimiento de un centro de intercambio de información para proyectos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal", el Consejo pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, iniciara un proyecto para establecer una base de

* En su resolución 50/214, la Asamblea General convirtió en División a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Por razones de comodidad, en el presente informe se la denominará la División.

datos regional sobre proyectos internacionales de asistencia técnica y de capacitación, con especial referencia a los proyectos de este tipo destinados a Europa Central y Oriental. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, ha iniciado un proyecto sobre ese tema *.

4. En su nota verbal de fecha 14 de agosto de 1995, el Secretario General pidió a los Estados Miembros que contribuyeran a la preparación del proyecto de plan de acción. Además, solicitó información sobre los proyectos existentes y planeados que entrañaran aplicaciones estadísticas e informatizadas en la administración del sistema de justicia penal, inclusive una evaluación de las necesidades y de las maneras de satisfacerlas en el contexto de la cooperación y la asistencia internacionales.

I. ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ESTADOS MIEMBROS

5. Catorce Estados formularon observaciones sobre su infraestructura informática nacional. Las respuestas comprendían desde descripciones someras de necesidades informáticas básicas a descripciones de sistemas muy complejos en los que se integraban totalmente todas las funciones de la administración del sistema de justicia penal. En algunas respuestas se esbozaban planes y proyecciones de desarrollo futuro, inclusive funciones para incluir la difusión de información más allá de las fronteras nacionales.

6. En una guía de sistemas con putadorizados de información sobre justicia penal ¹, publicada por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos y el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, se describen más de 300 aplicaciones disponibles en más de 20 países. Los sistemas se clasifican por sectores de justicia penal, dándose una descripción de cada aplicación que incluye todo el equipo y los programas necesarios, así como el nombre de la persona de enlace. La guía se mantendrá constantemente al día y se la podrá consultar en Internet.

7. En la Argentina, la Corte Suprema de la Nación, mediante la resolución 1159 del 3 de noviembre de 1992, inició un plan de informatización de la justicia penal en general, y en especial de los tribunales orales. Elaborado en colaboración con los usuarios y los técnicos del Departamento de Sistemas de Información de la Secretaría Letrada de Informática, el sistema permite seguir las causas desde su inicio hasta su finalización. Además, a fin de establecer una red de información en toda la justicia penal nacional y federal, se informatizarán los juzgados correccionales de la capital federal y los federales con competencia penal.

8. Austria ha comunicado que sus servicios de policía reúnen estadísticas penales que sirven de base a un informe sobre seguridad nacional. Además, el Ministerio del Interior utiliza muchos sistemas de tratamiento y transmisión electrónicos de datos en el enjuiciamiento de causas penales.

9. Bahrein ha ofrecido varias opiniones sobre el ulterior desarrollo de sistemas para reforzar la capacidad gubernamental de gestión de la información sobre justicia penal. Causa especial preocupación la necesidad de proporcionar un medio sistemático de reunir y organizar la información; los países avanzados tecnológicamente, inclusive Bahrein, así como expertos de las Naciones Unidas y ajenos a ellas, debieran ayudar a los países en desarrollo en esta labor. Bahrein ha manifestado un vivo interés por ampliar el uso del idioma árabe en la difusión de información sobre justicia penal. Además, ese país vería con agrado la publicación y el intercambio de experiencias nacionales relativas a la naturaleza, el alcance y las tendencias del delito, así como sobre los costos sociales, económicos y de otra índole resultantes del mismo.

10. Belarús ha instalado un sistema limitado de registro de delitos y delincuentes que se utiliza en los niveles administrativo y operativo del sistema de justicia penal.

* Anteriormente llamado Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas.

11. China ha informado de que las estadísticas y la información sobre justicia penal son competencia de l Ministerio de Seguridad Pública, la Procuraduría Suprema Popular, la Corte Suprema Popular y el Ministerio d e Justicia. En junio de 1995, un 75% de las procuradurías populares subsidiarias y de las procuradurías populares a nivel de prefectura/ciudad estaba equipado con computadoras. La ampliación del uso y de la aplicación de l a informatización en la justicia penal está seriamente limitada por la escasez tanto de personal con capacitación técnica como del equipo necesario. Para superar estas limitaciones, China ha recomendado que se mejore la corriente d e información de los expertos sobre el terreno a los Estados Miembros que la soliciten, que se amplíen los curso s regionales de capacitación sobre informatización de la administración de la justicia penal organizados por lo s institutos que integran la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justici a penal; que se formulen proyectos de demostración y otros proyectos sobre el terreno que sirvan de modelo a lo s Estados interesados; y que la División de Prevenci ón del Delito y Justicia Penal aproveche su posición singular para promover la difusión más ampl ia posible de la información, inclusive ampliando la cooperación técnica y enviando misiones de evaluación de las necesidades en materia de informatización de la información sobre justicia penal.

12. Finlandia ha comunicado que sus ministerios de Justicia y de Interior est án poniendo a punto un nuevo sistema de datos para facilitar la tramitación de casos penales por los fiscales y los tribunales. El sistema, cuya entrada en funcionamiento está prevista para 1997, proporcionará comunicación por correo electrónico entre la policía, lo s tribunales y los fiscales, así como la posibilidad de seguir una causa concreta por todo el sistema. En 1993, la policía finlandesa perfeccionó su sistema de registro de las actividades delictivas, de la información obtenida e n investigaciones y los resultados de casos. El sistema se empezó a aplicar con carácter obligatorio en 1995 y está a disposición del Centro Finlandés de Estadísticas, que utiliza la información correspondiente para elaborar su s estadísticas oficiales.

13. Alemania ha manifestado preocupación por la posibilidad de que las actuales limitaciones financieras de las Naciones Unidas no permitan el establecimiento de una amplia red de información ni su funcionamiento y utilización por la comunidad internacional. En su lugar, ha sugerido que se intensifique la cooperación internacional en aquellas esferas en que ya existan redes de información computadorizadas. Alemania ha puesto a punto un registro pena l central, que contiene datos pers onales de los acusados, el organismo competente y la referencia de archivo; la fecha en que se cometió el delito; las acusaciones y las disposiciones estatutarias pertinentes, inclusive una descripción detallada de los delitos; e información sobre el comienzo de los procedimientos y sus conclusión en la oficina del fiscal. Esa información se pone a disposición de las oficinas de los fiscales competentes y de la administració n tributaria. En el contexto del sistema de información judicial (JURIS) se realizan otras actividades en materia d e bases de datos. El sistema con tiene información jurisdiccional integrada por decisiones del Tribunal Constitucional Federal, los cinco tribunales federales y decisiones básicas de tribunales de primera instancia y de apelación; leyes y ordenanzas federales; publicaciones jurídicas; reglamentos administrativos del gobierno y los *Bundesländer*; y legislación europea.

14. El Iraq ha tomado varia s medidas para informatizar las estadísticas relativas al delito a fin de contribuir a la planificación y la investigación en este terreno. Sin embargo, es posible que las circunstancias actuales resultantes del bloqueo impuesto al país obliguen a aplazar alguna de estas actividades.

15. En el Japón, los departamentos municipales de policía reúnen información sobre los delitos cometidos y los casos resueltos, clasificándolos por tipo y lugar de comisión. Esta información se codifica electrónicamente y se transmite a una unidad central de elaboración ubicada en el Organismo Nacional de Policía, que utiliza los datos para analizar las tendencias delictivas. El Gobierno del Japón ha sugerido que una base de datos sobre legislación penal de los Estados Miembros fomentaría la cooperación internacional en materia de investigación criminal. Sin embargo, hace la advertencia de que los Estados Miembros debieran ocuparse de tres cuestiones: el tipo de red necesario; la eficacia de semejante sistema en función de su costo; y si con los recursos financieros de las Naciones Unidas se puede iniciar y mantener esta actividad.

16. México ha comunicado que, desde 1927, la Dirección General de Estadística ha generado estadísticas d e presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados registrados en lo s juzgados en materia penal de primera instancia,

tanto del fuero común como del fuero federal, con cobertura nacional y desagregación estatal. Esa información se publica en el *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos* y en la *Agenda Estadística* y se la presenta con mayor desagregación en el *Cuaderno y el Boletín de las Estadísticas Judiciales*, que empezaron a publicarse en 1994. En 1996, el Gobierno de México se propone elaborar un disco compacto con las estadísticas judiciales de 1989 a 1994 y un sistema de recuperación de información que permita al usuario realizar sus propios cruces de variables. Se están formulando planes de automatización del proceso de generación de las estadísticas judiciales, así como de información relativa a la prevención y tratamiento del delito, que, a juicio del gobierno, requerirán asistencia y cooperación técnica internacionales.

17. Qatar mantiene un sistema de registro, clasificación y recuperación de huellas dactilares para ayudar a los investigadores a resolver crímenes. El sistema está conectado con otras bases de datos personales que incluye antecedentes penales y civiles. Además, el Ministerio del Interior publica boletines estadísticos con datos sobre el volumen, tipos y tasas de delincuencia, así como de tendencias delictivas. El Ministerio utiliza estos datos como ayuda en la elaboración de estrategias eficaces de prevención del delito. Qatar ha empleado las últimas tecnologías de sistemas de información geográfica para determinar lo siguiente: desplazamiento y dirección de la delincuencia; relación entre delincuencia y otras variables sociales como el desempleo, la diferencia de clases y la desintegración familiar en la medida en que guardan relación con la ubicación de la delincuencia; determinación de centros de delincuencia como ayuda en el despliegue de recursos; estacionalidad de la delincuencia en relación con la ubicación. Qatar ha señalado la importancia del papel que corresponde a la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal en la prestación de ayuda para difundir información. Sin embargo, Qatar insta a que se incluya material en todos idiomas oficiales de las Naciones Unidas y subraya la necesidad de que éstas desempeñen una función más importante en la preparación de estudios comparativos y en el intercambio de datos relativos a la seguridad y otra información.

18. La República de Corea ha manifestado que ha empezado la segunda fase de un proceso de cuatro cuyo objeto es automatizar e integrar plenamente para el año 2005 los elementos de que consta su sistema de justicia penal. La primera fase, que transcurrió de septiembre de 1994 a diciembre de 1995, ayudó a sentar las bases de un sistema de información nacional, empezando por la reunión y normalización de los datos de la Oficina del Fiscal General y el establecimiento en ella de una red informática sencilla. La segunda fase, que durará de enero de 1996 a diciembre de 1998, consistirá en la ampliación de la infraestructura de información, de manera que incluya la creación de una red local en la oficina de cada fiscal y de una red amplia que las interconecte. El objetivo de la tercera fase, que empezará en enero de 1999 para acabar en diciembre del año 2000, será la gestión electrónica de todas las operaciones del ministerio fiscal, inclusive el establecimiento de un centro nacional de información criminal que coordine todos los archivos nacionales sobre la delincuencia. El objetivo de la cuarta fase, que transcurrirá de enero de 2001 a diciembre de 2005, consistirá en crear una infraestructura electrónica muy amplia que coordine las actividades de todas las divisiones del sistema de justicia penal, inclusive la Oficina del Fiscal General, el Ministerio de Justicia, los tribunales, los departamentos de policía, la Dirección Penitenciaria y la Dirección Social y de Rehabilitación, y proporcione un sistema de investigación internacional.

19. Túnez lleva sus estadísticas sobre una base trimestral. La información se utiliza para cuantificar el volumen de actividad en los tribunales penales y ayudar a identificar tipos de delitos. Entre las actividades futuras figurarán la contratación de estadísticos experimentados que capaciten de nuevo al personal en el contexto de la asistencia internacional y el intercambio de experiencia. Por lo que respecta a la informatización, las aplicaciones actuales se limitan a los tres tribunales de primera instancia de Túnez y las tres jurisdicciones cantonales asociadas. El objetivo final consiste en establecer una red por la que se puedan transmitir datos de los tribunales inferiores a los superiores, a fin de actualizar los archivos de la policía y la información sobre reclusos. El Gobierno de Túnez prevé que este esfuerzo a escala nacional costará varios millones de dinares tunecinos y requerirá asistencia de la comunidad internacional.

20. Turquía cuenta con un sistema de gestión de la información integrado por varios componentes, para su administración y gestión de la justicia penal. El sistema de información sobre antecedentes penales (ASBIS) es el componente más antiguo. Se puso a punto en 1984 como sistema manual y actualmente es completamente

electrónico y contiene información sobre fallos y sentencias de tribunales, modificaciones de sentencias, ejecución de las mismas y juicios de ciudadanos turcos en tribunales extranjeros. Se prevé una ampliación del ASBIS para que incluya información sobre prisiones. Se ha elaborado un sistema de información para el ministerio fiscal (SABIS) y se lo ha vinculado al sistema ASBIS. A nivel regional funcionan subsistemas destinados a gestionar las funciones diarias del tribunal penal (CEZBIS) y de los tribunales civiles (HUKBIS). Finalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido hace poco una base de datos que se puede consultar en el servicio *World Wide Web* de Internet y que ofrece artículos sobre asuntos internacionales y otros documentos.

II. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES EN LA INFORMATIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA JUSTICIA PENAL Y EN EL PERFECCIONAMIENTO, ANÁLISIS Y APLICACIONES PRÁCTICAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL

21. La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal fue establecida en 1988, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1986/11 del Consejo Económico y Social. Facilita la comunicación y el intercambio de información y datos entre los miembros de la red del programa, organismos gubernamentales y de investigación y expertos interesados en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, con miras a prestar asistencia en materia de informatización de las operaciones de justicia penal y el perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de justicia penal.
22. En el marco del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia organizaron un curso práctico sobre informatización de datos de la justicia penal. Por recomendación del Octavo Congreso, la Asamblea General aprobó la resolución 45/109, sobre informatización de la justicia penal. En esa resolución, la Asamblea estableció, entre otras cosas, un marco conceptual para un programa de cooperación técnica en materia de informatización de la justicia penal, junto con un plan de acción para las Naciones Unidas que consistía en : examinar y evaluar la experiencia nacional en el ámbito de la informatización de la justicia penal; organizar reuniones, seminarios y cursos prácticos regionales e interregionales; informar a los países donantes de las necesidades de asistencia técnica en informatización de la justicia penal que tienen los países receptores; y establecer un programa de cooperación técnica para la informatización de la administración de la justicia penal y supervisar sus actividades.
23. Posteriormente, el Consejo Económico y Social, por recomendación de la Comisión en su segundo período de sesiones, aprobó la resolución 1993/32 en la que hacía suyo el programa de trabajo del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebraría en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, y que incluía, entre otras cosas, la celebración de un curso práctico de dos días sobre cooperación internacional y asistencia para la gestión del sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de justicia penal. Por recomendación de la Comisión en su tercer período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 1994/19, en cuya sección IV recomendó que el curso práctico sobre informatización evaluara los progresos conseguidos en la informatización y en el uso normativo y de gestión de la información. La Secretaría preparó tres documentos relativos a diversos aspectos de la informatización y la administración de la justicia penal que fueron examinados en el Noveno Congreso *.

* Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios, y función de los abogados (A/CONF.169/6); documento de antecedentes para el curso práctico sobre cooperación internacional y asistencia para la gestión en el sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de justicia penal (A/CONF.169/13); e informe sobre la marcha de los trabajos preparado por la Secretaría sobre la Red de Información de las Naciones Unidas sobre delincuencia y justicia Penal: dimensiones actuales y futuras; hacia el

24. Coordinó el curso práctico el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, junto con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Oficina de Justicia Penal Internacional de la Universidad de Illinois, Chicago.

25. La información de que dispone la Secretaría sugiere que, como la mayoría de los Estados Miembros han incorporado la informatización a aspectos de sus sistemas de justicia penal, o han considerado la posibilidad de hacerlo, hay una necesidad cada vez mayor de asistencia internacional en el intercambio de conocimientos especializados, información y experiencias. El Noveno Congreso aprobó una resolución titulada "Gestión de la justicia penal en el contexto de la responsabilidad de la administración pública y del desarrollo sostenible"², en la que se pedía a la Comisión que considerara la posibilidad de pedir al Secretario General que preparase un plan modelo para la gestión de la justicia penal que sería examinado por la Comisión.

26. En su cuarto período de sesiones, la Comisión examinó un informe del Secretario General sobre propuestas para mejorar la capacidad de intercambio de información del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1995/6/Add.1), que se refería a la cooperación internacional para la informatización de la información en materia de justicia penal. Entre los asociados en dicha cooperación figuran gobiernos, organismos gubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, asociaciones científicas y profesionales nacionales y locales, instituciones académicas, empresas privadas y particulares. En el presente informe se toman en consideración los resultados de los debates celebrados en el cuarto período de sesiones de la Comisión. En su preparación se ha contado con aportaciones del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

A. Evaluación de las necesidades y capacitación: proyectos de cooperación técnica

27. Las misiones de evaluación de las necesidades son imprescindibles para el éxito de los proyectos de cooperación técnica. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia ha llevado a cabo varias misiones de evaluación de las necesidades a petición de los Gobiernos de Albania, Belarús, Bulgaria, Eslovenia, la Federación de Rusia, Letonia y Polonia^{**}. El Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo de la Secretaría, a su vez, financió misiones de evaluación de las necesidades efectuadas a petición de los Gobiernos de Cuba y de Nepal. El objetivo de esas misiones fue determinar el tipo de asistencia que podía prestarse a proyectos nacionales sobre informatización de la gestión de la justicia penal.

28. Las misiones de evaluación de las necesidades dieron lugar a las propuestas siguientes:

a) Organización de visitas de ejecutivos y expertos de alto nivel para estudiar la evolución en la informatización de la información sobre justicia penal en Estados Miembros más adelantados en ese campo^{*};

b) Organización de seminarios de gestión sobre los principios de la informatización de la administración de la justicia penal;

establecimiento de un centro de coordinación de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia (A/CONF.169/13/Add.1).

^{**} Las misiones a Albania, Belarús, Bulgaria, Letonia y Polonia fueron copatrocinadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las misiones a Eslovenia y la Federación de Rusia se efectuaron en cooperación con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos.

^{*} El Ministerio de Justicia de los Países Bajos organizó y acogió visitas de ejecutivos y expertos de alto nivel de Bulgaria y la Federación de Rusia. Las visitas fueron copatrocinadas por el Consejo de Europa.

c) Organización de cursos de capacitación en metodologías y técnicas de desarrollo de sistemas;

d) Preparación de proyectos piloto en materia de procesamiento y de seguimiento de las causas judiciales y sistemas de gestión y de antecedentes penales.

29. El Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente contribuyó, mediante asistencia técnica y capacitación, a la ejecución de una evaluación de la organización administrativa de los tribunales penales de la Ciudad de Guatemala. La evaluación condujo al diseño y el desarrollo de un proyecto piloto sobre administración informatizada de tribunales.

30. El Instituto Latinoamericano facilitó asistencia técnica, capacitación y equipo para ejecutar un proyecto piloto sobre estadísticas de justicia penal para el Tribunal Supremo de la República Dominicana. El sistema tiene por objeto proporcionar amplia información sobre el volumen de trabajo global e individual de los tribunales a distintos niveles jurisdiccionales y proporcionar una herramienta de planificación y gestión del sistema de justicia penal. Hay planes para reproducir el proyecto en Nicaragua.

31. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en cooperación con el PNUD, llevó a cabo una misión en Papua Nueva Guinea³ encaminada a prestar asistencia en el desarrollo y la coordinación de estrategias y mecanismos de información sobre el delito y la justicia penal, incluida la creación de una infraestructura apropiada, como una oficina de estadísticas sobre el delito y la justicia, y la planificación de estudios locales sobre victimización. En la ejecución tomará parte la Agencia Australiana de Desarrollo Internacional.

B. Capacitación y formación

32. Desde el Octavo Congreso, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha organizado tres cursos prácticos regionales sobre informatización de la información sobre justicia penal, como parte de su programa internacional de capacitación^{**}; del 5 al 12 de noviembre de 1991^{***}, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 1992 y del 1º al 8 de junio de 1994. Los participantes eran profesionales de diversos sectores de la administración de justicia penal. Los cursos prácticos contaron con la dirección de expertos visitantes en informatización de la información sobre justicia penal.

33. Los diversos elementos integrantes del sistema de justicia penal (represión, procesamiento, tribunales y administración penitenciaria) estuvieron representados por igual en los cursos prácticos, lo cual puso de relieve, entre otras cosas, los conocimientos especializados imprescindibles para planear y poner en práctica la informatización de la administración de justicia penal. Los cursos se concentraron en una amplia gama de posibles beneficios que podían lograrse en todas las fases de los procedimientos de la justicia penal (desde la represión, el procesamiento y la judicatura hasta instituciones penitenciarias) utilizando aplicaciones informáticas adecuadas. También trataron de los factores fundamentales y de los principios rectores que deben tomarse en consideración al introducir la tecnología informática en la gestión de la justicia penal.

34. Por invitación del Ministerio de Justicia de China, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia organizó el Seminario sobre obtención y utilización con fines

^{**} El primer curso práctico estaba destinado a participantes en el curso internacional de capacitación sobre el tema "Contramedidas eficaces e innovadoras contra el delito económico"; el segundo se había organizado para participantes en el curso internacional de capacitación sobre el tema "Búsqueda de métodos eficaces de lucha contra la delincuencia organizada"; y el tercero, para participantes en el curso internacional de capacitación sobre el tema "Tratamiento eficaz de delincuentes relacionados con las drogas y de delincuentes juveniles".

^{***} El Instituto de Asia y el Lejano Oriente ha publicado una recopilación de los trabajos presentados en el primer curso práctico. Richard Scherpenzeel, Edward C. Ratledge y Aaron Caplan, eds., *Computerization of Criminal Justice Information Systems*, Publicación del UNAFEI, 1991.

normativos de la información sobre justicia penal, que se celebró en Beijing del 12 al 16 de septiembre de 1994. Participaron en el mismo representantes del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Pública, la Oficina del Fiscal General, los tribunales, e instituciones académicas y de investigación. Además, se seleccionaron participantes entre los altos funcionarios que intervenían en la recopilación y el análisis de la información sobre justicia penal*.

35. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia prestó asesoramiento metodológico y capacitación sobre diseño, administración, análisis y elaboración de informes sobre los resultados del Estudio internacional sobre el delito (la victimización) realizado en 1992 a los países en desarrollo que participaron en dicho estudio.

C. Estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal y otros estudios internacionales sobre el delito

1. Estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal

36. Las Naciones Unidas han realizado esfuerzos considerables para promover los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de sistemas de justicia penal. Los objetivos principales de los estudios han sido:

- a) Promover una adopción de decisiones en la administración de la justicia penal basada en la información, tanto en los países como entre ellos;
- b) Estimular a los Estados Miembros a que desarrollen sus propios sistemas de información en materia de justicia penal;
- c) Proporcionar a las instituciones y a los expertos estadísticas e hipótesis sobre justicia penal con vistas a sus investigaciones especializadas, a fin de mejorar la eficacia de los programas de reducción y control de la delincuencia;
- d) Proporcionar a los Estados Miembros un panorama de las relaciones entre los diversos componentes del sistema de justicia penal, y la oportunidad de estudiarlas.

37. De conformidad con la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General, la Secretaría llevó a cabo el primer estudio mundial sobre tendencias delictivas, que abarcó el período 1970-1975. Desde entonces se han realizado otros tres estudios, que abarcan los períodos 1975-1980, 1980-1986 y 1986-1990*.

* Los documentos del seminario fueron publicados en chino y en inglés por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en cooperación con el Ministerio de Justicia de China y el Ministerio de Justicia de los Países Bajos (Ugljesa Zvekic, Wang Lixian y Richard Scherpenzeel, eds.) *Development and Policy Use of Criminal Justice Information: Proceedings of the Beijing Seminar*, publicación No. 53 del UNICRI (Roma, 1995).

* Véase *Tendencias del delito y la justicia penal durante el período 1970-1985, en el contexto de los cambios socioeconómicos: resultado del Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de los sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.92.IV.3); *Tendencias del delito y funcionamiento de la justicia penal en los planos regional e interregional: conclusiones del Tercer Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.94.IV.2); Ken Pease y Kristiina Hukkila, eds., *Sistema de justicia penal en Europa y América del Norte*, Serie de publicaciones del HEUNI, No. 17 (Helsinki, Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, 1990); *Delineation of Crucial Issues of Criminal Justice in Asia* (A/CONF.121/UNAFEI); *La delincuencia y la justicia en Asia y el Pacífico: informe sobre el Tercer Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito, 1980-1986* (Tokio y Canberra, 1990); y el informe provisional preparado por la Secretaría sobre los resultados del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal

38. El número de respuestas recibidas de países o territorios pone de manifiesto la creciente importancia de los estudios mundiales sobre el delito, la predisposición y capacidad de los países a participar, y el mejoramiento de la metodología utilizada. En el Primer Estudio respondieron en total 64 países o territorios. En el Segundo Estudio el número aumentó a 80 y en el Tercer Estudio, a 78. Para el Cuarto Estudio enviaron respuestas 100 países o territorios. En la actualidad se está efectuando el Quinto Estudio, que abarca el período 1990-1994. Lo mismo que se hizo con los estudios tercero y cuarto, la División de Prevención del Delito y Justicia Criminal está realizando el Quinto Estudio conjuntamente con la División de Estadísticas de la Secretaría y en colaboración con la red de representantes residentes del PNUD y con diversos institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Centro Árabe de Capacitación y de Estudios en materia de Seguridad).

2. Informe sobre delincuencia y justicia en el mundo

39. En el actual presupuesto por programas de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal figura la publicación de un informe sobre delincuencia y justicia en el mundo, que fue idea del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. El informe seguirá las pautas del *Informe sobre el Desarrollo Humano*, publicado anualmente por el PNUD. La Sociedad Americana de Criminología se ha ofrecido a examinar los progresos realizados en la preparación del informe en su conferencia anual, que se celebrará en Chicago del 20 al 23 de noviembre de 1996.

3. Estudios internacionales sobre el delito (la victimización)

40. Los estudios y encuestas sobre la victimización pueden indicar el grado en que la política penal logra sus objetivos o pueden indicar por qué no se logran alcanzar. Los principales objetivos de los estudios y encuestas internacionales sobre el delito (la victimización) son los siguientes:

- a) Promover una comunidad de prevención del delito y de estrategias centradas en las víctimas, de acuerdo con el programa de las Naciones Unidas;
- b) Promover la recopilación sistemática de información exacta y fidedigna como base para la elaboración de políticas racionales y para su análisis y evaluación;
- c) Promover la investigación y el aprovechamiento para la formulación de políticas de las encuestas de victimización a escala local, nacional e internacional;
- d) Promover la investigación internacional comparada;
- e) Suministrar proyectos de cooperación técnica;
- f) Suministrar bases de datos internacionalmente comparables sobre el delito y la justicia penal.

41. Las posibilidades de comparación que ofrecen los estudios sobre la victimización condujeron al primero y segundo Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización), realizados en 1989 y 1992 bajo la coordinación de un grupo de trabajo internacional. Abarcaron conjuntamente unos 40 países desarrollados y en desarrollo,

incluidos países de Europa oriental y Europa central *. Es menester situar los resultados de los Estudios Internacionales sobre el Delito (la Victimización) en el contexto de otros estudios e información relativos a procesos que generan delincuencia y procesos que reducen la delincuencia.

4. Encuesta internacional de delitos cometidos contra empresas comerciales

42. Los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal como también los Estudios Internacionales sobre el Delito (la Victimización) se centran principalmente en perpetradores particulares. El estudio internacional sobre los delitos contra las empresas ** se centra en organizaciones y grupos, como perpetradores y víctimas en el proceso delictivo.

43. El estudio internacional sobre los delitos contra las empresas se orienta, entre otras cosas, hacia los siguientes objetivos: el total de los costos de la delincuencia para las empresas por países; los tipos de delitos que son más comunes; las inversiones de las empresas destinadas a la seguridad; y el nivel de satisfacción con la policía local.

5. Comunicaciones e intercambio de información: la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal y otras iniciativas

44. La comunicación de información es la clave para poder rendir cuentas, y la rendición de cuentas esencial para el buen gobierno. El intercambio de información sobre políticas internas e internacionales contribuye a crear un ambiente de responsabilidad gubernamental en materia de prevención del delito y justicia penal y da la pauta para iniciar una formulación racional de políticas.

45. La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal es quizá uno de los mecanismos más poderosos para mejorar las comunicaciones entre los Estados Miembros. Abarca tres componentes básicos, a saber: una lista de debate electrónico (UNCJIN-L), un mecanismo de bases de datos *World Wide Web* y el acceso a otras redes informáticas y a sus bases de datos y servicios. La mencionada Red de Información funciona en Internet, que es una red mundial de redes accesibles a las que tienen acceso más de 30 millones de usuarios.

46. La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal estuvo anteriormente administrada por la Facultad de Justicia Penal de la Universidad del Estado de Nueva York en Albany y se financiaba con recursos extrapresupuestarios facilitados por la Universidad, la Oficina de Estadísticas de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y, en 1995, el Instituto Nacional de Justicia, también del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. En agosto de 1995, la Red fue trasladada a Viena. Con este traslado, la Secretaría ha podido mejorar sistemáticamente las funciones que el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal desempeña como centro de coordinación e intercambio.

47. El componente UNCJIN-L, el foro de la lista de debate electrónico, cuenta ahora con más de 700 miembros que son organismos gubernamentales, encargados de formular políticas, investigadores, expertos, estudiantes y otras personas interesadas en la prevención del delito y la justicia penal. Si bien es cierto que esa cifra propiamente dicha

* Los resultados del Segundo Estudio Internacional sobre el Delito (la Victimización) aparecieron en A. Alvazzi del Frate, U. Zvekcic y J.J.M. van Dijk, eds., *Understanding Crime: Experiences of Crime and Crime Control*, Publicación No. 49 del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y Justicia (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.93.III.N.2); los resultados correspondientes a los países desarrollados aparecieron en J.J.M. van Dijk y P. Mayhew, eds., en *Criminal Victimization in the Industrialized World* (Ministerio de Justicia de los Países Bajos, 1992); y los resultados correspondientes a los países en desarrollo aparecieron en U. Zvekcic y A. Alvazzi del Frate, eds., *Criminal Victimization in the Developing World*, Publicación No. 55 del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y Justicia (Roma, 1995).

** El estudio está coordinado por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, el Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Instituto Australiano de Criminología. En 1993 se realizaron estudios piloto en los Países Bajos y en el Reino Unido, y en Australia se hizo un estudio completo. Actualmente la encuesta se realiza en Alemania, España, Francia, Indonesia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.

puede indicar un alto nivel de interés en las redes electrónicas, cabe indicar que la mayor parte de los miembros de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal pertenecen al mundo desarrollado. Siguen existiendo dificultades considerables para extender la Red a los países en desarrollo y para recibir información procedente de esos países *.

48. Asimismo, el proceso de creación de nuevas bases de datos ha sido más lento de lo que se preveía. Con respecto a la situación actual de las bases de datos a que se tiene acceso por intermedio del sistema *World Wide Web* de la Red en 1996, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el sistema incluirá los cuadros estadísticos del cuarto Estudio y los más recientes perfiles de justicia penal de los países producidos por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia. Se está examinando la posibilidad de establecer una conexión con la base de datos sobre estrategias de prevención del delito recopiladas por el Instituto Australiano de Criminología y de establecer, con la asistencia de un consultor, una base de datos sobre extradición y asistencia jurídica recíproca en asuntos penales. Al establecer las bases de datos o al efectuar conexiones con bases de datos vigentes, se ha procurado evitar toda duplicación de los trabajos.

49. Con el fin de prestar asistencia a los usuarios de la Red y a aquellas personas interesadas en convertirse en usuarios, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal publicó un número de *Trends: UNCJIN Crime and Justice Letter*⁴ dedicado exclusivamente a la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal en Internet. En octubre de 1995 se publicó una versión revisada del Manual de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal (*Handbook of the United Nations Crime and Justice Information Network*) con una descripción completa de todos los cambios técnicos asociados con la conexión y utilización de la Red desde su traslado a Viena.

50. Aparte de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal y de otras redes electrónicas, otra forma de proporcionar asistencia internacional, especialmente a los países que apenas empiezan a informatizar la administración de la justicia penal, es la elaboración de directrices y manuales. Se han publicado dos manuales, el *Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal*⁵ y la *Guía para la informatización de los sistemas de información en materia de justicia penal*⁶.

51. El directorio de 1995 de sistemas automatizados de información sobre justicia penal¹ representa un medio de comunicar información nacional sobre justicia penal a los organismos interesados.

52. El Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha elaborado una base de datos bibliográficos, llamada proyecto de información sobre bases de datos, con el fin de suministrar a las instituciones nacionales información sobre temas concretos relacionados con las políticas de justicia penal. Se considera que esta base de datos bibliográficos, que actualmente tiene más de 20.000 partidas, representa una labor sin precedentes en su campo en Latinoamérica. Se amplió el proyecto en el marco de un proyecto conexo destinado a robustecer las bibliotecas jurídicas de Latinoamérica, en el marco del cual el Instituto Latinoamericano prestó asistencia técnica, capacitación y equipo para desarrollar un prototipo para la gestión de bases de datos destinado a bibliotecas jurídicas en cinco países de la región. A través de esos proyectos, ejecutados con recursos financieros procedentes de subvenciones concedidas por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), el Instituto Latinoamericano ha prestado apoyo a instituciones nacionales en aspectos relacionados con la planificación y el diseño de sistemas de información y la transferencia de experiencias con miras a promover el establecimiento de redes de información judicial en los planos nacional y regional.

* En febrero de 1996, los siguientes Estados miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tenían conexiones plenas con Internet que les daba acceso a los servicios de correo electrónico y de bases de datos y permitía su desarrollo: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Polonia, República de Corea, Tailandia y Túnez.

III. ORIENTACIONES FUTURAS: ELEMENTOS DE UN PLAN DE ACCIÓN SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES CON RESPECTO A LAS APLICACIONES ESTADÍSTICAS E INFORMATIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

53. Tanto las respuestas de los Estados Miembros a la nota verbal a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* como un examen de las actividades emprendidas en la esfera de la informatización de la información sobre justicia penal por parte de diversas entidades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal confirman la existencia de una diversidad de proyectos multilaterales y bilaterales o de actividades que suponen aplicaciones estadísticas e informatizadas en la administración del sistema de justicia penal.

54. La Asamblea General, en su resolución 45/109, facilitó el marco conceptual requerido a fin de establecer un programa de cooperación técnica para la informatización en materia de justicia penal. Varios Estados Miembros, el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, el PNUD, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, así como el sector privado, contribuyeron a la ejecución de este programa.

55. Como se señala en el párrafo 26 *supra*, el Secretario General presentó a la Comisión en su cuarto período de sesiones un informe sobre propuestas para mejorar la capacidad de intercambio de información del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1995/6/Add.1). El proyecto de plan de acción que se esboza a continuación se basa en ese informe, así como en otros trabajos, y contiene sugerencias sobre los componentes de una infraestructura de cooperación técnica. Las propuestas se orientan a aumentar la capacidad del programa para que en el marco de éste, en forma eficiente y eficaz, sea posible planificar, coordinar, sufragar, ejecutar y evaluar los esfuerzos de informatización y la administración del sistema de justicia penal.

A. Componentes de una infraestructura de cooperación técnica y actividades propuestas

1. Evaluación de las necesidades

56. Un componente importante de los esfuerzos en marcha tendientes a establecer, de conformidad con la resolución 45/109 de la Asamblea General, un programa de cooperación técnica sobre informatización de la información en materia de justicia penal es la prestación del asesoramiento de expertos a los Estados Miembros durante las fases iniciales de la informatización que reviste la forma de una evaluación de las necesidades de un organismo de justicia penal de un Estado Miembro que solicita asesoramiento. Sin una evaluación minuciosa de las necesidades, bien puede ser que los proyectos ejecutados no alcancen los objetivos establecidos por los administradores o que los costos asociados con la ejecución excedan los beneficios.

57. Para que una misión de evaluación de las necesidades tenga resultados satisfactorios se requiere lo siguiente: a) una labor minuciosa de planificación y preparación por parte del organismo de ejecución y el receptor; y b) un compromiso político coherente y duradero en los niveles ejecutivo y de categoría superior del sistema de justicia penal en los Estados Miembros de que se trate. Es necesario establecer mecanismos internos para asegurar un nivel apropiado de compromiso para la elaboración, utilización y evaluación de los proyectos de informatización (A/CONF.144/14, párrs. 35, 41 y 72).

2. Evaluación de los proyectos de cooperación técnica

58. Es menester que los proyectos de cooperación técnica incluyan un componente de evaluación que permita determinar si los proyectos recomendados o iniciados son apropiados, así como presentar sugerencias para las actividades de seguimiento. Tal evaluación es importante en vista de la necesidad de adaptar soluciones extranjeras

a necesidades internas. En determinado país, las técnicas de evaluación pueden ser comunes en algunas disciplinas, como la administración de empresas, pero menos comunes en el sistema de justicia penal. Por consiguiente, los métodos de evaluación han de ser sencillos y flexibles.

3. Educación y capacitación

59. Una de las metas finales de la cooperación técnica es conseguir que los Estados Miembros lleguen a ser autosuficientes en cuanto a la creación de mecanismos apropiados de información sobre justicia penal con el propósito de administrar un sistema justo y eficaz de justicia. Para conseguir resultados duraderos autosostenidos, convendría organizar reuniones especiales de información para los encargados de adoptar decisiones a fin de que éstos puedan traducir los principios presentados en los seminarios de capacitación en proyectos reales de cooperación técnica. Por lo tanto, la formación y la capacitación constituyen un elemento importante en la tarea de introducir la informatización en el sistema de justicia penal y en el desarrollo y utilización de la información sobre justicia penal. Es necesario considerar cuidadosamente cuáles aspectos de la tecnología de la información deberán ser objeto de aprendizaje, los métodos que se utilizarán para la capacitación, qué personas deberán ser capacitadas y en qué momento deberán capacitarse en función de la introducción efectiva del proceso de informatización. La labor de capacitación podría dirigirse a los siguientes grupos:

- a) Capacitación en el plano estratégico para personas encargadas de adoptar decisiones;
- b) Capacitación para los gerentes que administran los sistemas;
- c) Capacitación para los técnicos en programación de sistemas, equipo y comunicación de datos;
- d) Capacitación para los encargados de la recopilación y análisis de estadísticas sobre justicia penal;
- e) Capacitación para los usuarios finales de las aplicaciones informatizadas.

60. Los institutos que forman parte de la red del programa pueden desempeñar un papel importante al impartir dicha capacitación. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia ha concebido un seminario de capacitación destinado a altos funcionarios del sistema de justicia penal para familiarizarlos con el proceso de informatización. El Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha organizado varios cursos prácticos para introducir la informatización en la administración de justicia penal. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ha acumulado experiencia en la capacitación en materia de metodología de la investigación y en el perfeccionamiento, administración y aplicación práctica de la información sobre el sistema de justicia penal, tanto si dicha información consiste en estadísticas oficiales como si se deriva de las encuestas sobre victimización. La experiencia acumulada por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Europeo y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente en la elaboración y organización de seminarios de capacitación podría servir de sólida base para una labor ulterior. En los casos en que sea posible, los proyectos de capacitación global deberían incluirse en los programas por países del PNUD como medio de aumentar las capacidades nacionales y promover el desarrollo sostenible.

61. Con el patrocinio del Gobierno de la República de Corea, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal organizará un curso de capacitación interregional titulado "La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal: suministro de información procedente de los países en desarrollo y destinada a esos países", que se celebrará en Seúl del 2 al 6 de septiembre de 1996. Entre los participantes estarán diversos funcionarios del Ministerio de Justicia y de la Oficina del Fiscal Supremo de la República de Corea; funcionarios de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal encargados de la coordinación; cinco expertos exteriores, cada uno de los cuales estará a cargo de las tareas de enseñanza durante uno de los cinco días que dura el curso; y unos 20 funcionarios del sistema de justicia penal procedentes de países en desarrollo de África, Asia y América

Latina que estén en condiciones de formular políticas relativas a la informatización de la administración de justicia penal.

62. Las metas del curso son las siguientes: primero, aumentar la sensibilización de los funcionarios de los servicios de justicia penal en los países en desarrollo en cuanto a la importancia y posibilidades de las redes electrónicas y la informatización en la administración diaria del sistema de justicia penal; y, segundo, familiarizar a esos funcionarios con los actuales servicios de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal y los servicios propuestos con miras a aumentar su participación en ella, de conformidad con la resolución 1995/27, sección III, del Consejo Económico y Social. El propósito general será conseguir que los organismos de justicia penal de los países en desarrollo desempeñen un papel activo en dicha Red mediante el intercambio de datos y otro tipo de información. Además, los organizadores del curso prevén la preparación de un manual de capacitación para que sea utilizado en cursos análogos.

4. Listas de expertos, organizaciones y materiales de consulta

63. Entre los componentes adicionales de una infraestructura para la cooperación técnica internacional están los siguientes: la elaboración y mantenimiento de listas actualizadas de actividades, personas y organizaciones, así como la elaboración de materiales de consulta sobre las actividades de cooperación emprendidas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Ya se han emprendido varias actividades en este sentido. El Instituto Europeo ha establecido un proyecto de intercambio de información sobre actividades de cooperación técnica en Europa oriental y Europa central. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia sigue aplicando su bien establecida práctica de publicar periódicamente el Directorio mundial de institutos criminológicos (*World Directory of Criminological Institutes*), la más reciente edición del cual se publicó en 1995⁷. El Instituto Latinoamericano ha establecido el Sistema de información sobre administración de la justicia, que proporciona información sobre organismos internacionales de cooperación, expertos, evaluaciones de situación, legislación y sobre el programa internacional para América Latina. Otros institutos de la red del programa han elaborado sus propias listas regionales o interregionales de expertos. Se ha iniciado la elaboración, en el marco de la red del programa, de una lista de expertos a escala internacional para facilitar el intercambio de información y la contratación. Estas bases de datos habrán de actualizarse periódicamente y se pondrán a disposición de la comunidad internacional.

64. Con respecto a los materiales de consulta, cabe mencionar que el directorio de 1995 de sistemas automatizados de información sobre justicia penal contiene un inventario de sistemas innovadores automatizados de información sobre justicia penal en todo el mundo y una descripción de los mismos.

B. Otras formas de cooperación multilateral, incluido el establecimiento de un grupo asesor

65. Comenzando con la creación en 1988 de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, la mayor parte de las actividades en la esfera de la computadorización de la información sobre justicia penal dentro de la red del programa se han emprendido de manera no sistemática y con fondos extrapresupuestarios. Por ejemplo, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia siguen recurriendo a los servicios de un experto en la esfera de la informatización de la administración de justicia penal, cuyos servicios se han ofrecido libremente por conducto del Ministerio de Justicia de los Países Bajos.

66. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1995/27, sección III, pidió a la Comisión que considerara la posibilidad de recurrir a expertos de los Estados Miembros interesados para asesorar al Secretario General sobre los proyectos de cooperación técnica relacionados con la administración del sistema de justicia penal. La Asamblea General, en su resolución 45/109, pidió al Secretario General que estableciera un grupo internacional de expertos que se encargara de lo siguiente:

- a) Examinar y evaluar la experiencia nacional en el ámbito de la informatización de la justicia penal;
- b) Supervisar el establecimiento de un programa de cooperación técnica;
- c) Supervisar las actividades de ese programa de cooperación técnica;
- d) Informar a los Estados Miembros de la posible disponibilidad de fondos y servicios de distintos donantes de los sectores gubernamental, intergubernamental y privado;
- e) Informar a esos donantes acerca de las necesidades de asistencia de los Estados Miembros;
- f) Consultar con expertos del sector privado competentes en la esfera de la justicia penal.

67. Las limitaciones financieras han impedido hasta el momento ir más allá de las disposiciones provisionales descritas en el párrafo 66 *supra* encaminadas a establecer un grupo de expertos de carácter más permanente de conformidad con la resolución 45/109 de la Asamblea General; sin embargo, diversos expertos que prestasen servicios en régimen de jornada parcial o, en algunos casos, de dedicación exclusiva podrían a la larga formar el núcleo de un grupo más permanente. Entre tanto, los expertos también podrían estar en condiciones de proporcionar el asesoramiento a que hace referencia la resolución 1995/27, sección III, del Consejo Económico y Social.

68. La Comisión tal vez desee sistematizar el intercambio de información y experiencias mediante la creación de una lista de expertos de diferentes Estados. Los expertos prestarían asistencia a los Estados que la solicitaran en la esfera de la informatización de la administración de justicia penal. En cooperación con los asesores interregionales en la esfera de prevención del delito y justicia penal, dichos expertos podrían encargarse de atender las solicitudes procedentes de los países en desarrollo.

69. Tales medidas multilaterales tendrían, entre otras, las metas siguientes:

- a) Evaluar las necesidades de informatización de las operaciones en materia de justicia penal y el desarrollo de sistemas de información sobre justicia penal;
- b) Diseñar y coordinar programas de capacitación en la informatización de las operaciones de justicia penal y la elaboración de sistemas de información de justicia penal, incluida la capacitación introductoria para funcionarios de los servicios de justicia penal en los principios generales de la informatización de la justicia penal, la capacitación en metodologías de desarrollo de sistemas y la capacitación en recopilación y análisis de datos;
- c) Supervisar el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos de informatización reales;
- d) Prestar otro tipo de asesoramiento especializado que se requiera cuando se lo solicite.

C. Recopilación y difusión de información en materia de delincuencia y justicia penal

70. Comenzando con su resolución 1992/22, el Consejo ha destacado cada vez más la función de la reunión y difusión de información en materia de delincuencia y justicia penal. La Comisión, en su cuarto período de sesiones, examinó una lista de bases de datos y de estudios (E/CN.15/1995/6/Add.1, párrs. 36 y 37). Mediante la participación en los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal y en los estudios internacionales sobre el delito (la victimización) es posible mejorar los procedimientos de reunión y análisis de datos en el plano nacional.

71. Los estudios internacionales sobre el delito (la victimización), que abarcan actos de victimización delictiva autodeclarada, están entrando en una etapa de madurez, con la experiencia acumulada en los dos ciclos que abarcan

el período de 1989 a 1984 y la nueva vuelta que habrá de iniciarse en 1996. El número de países participantes ha aumentado de 14 a 52. Se han preparado y se seguirán preparando informes nacionales y comparativos para cada ciclo de estudio internacional sobre el delito (la victimización), con lo que quedará actualizada una importante base internacional de datos sobre delitos, víctimas y justicia penal.

72. Si bien la experiencia con los estudios antes mencionados ha sido positiva y alentadora, la baja tasa de participación de los países en desarrollo en dichos estudios ha reducido su valor comparativo. Se requiere una labor constante para mejorar los instrumentos de reunión de datos, los métodos de administración y la calidad (validez y fiabilidad) de los datos.

IV. CONCLUSIÓN

73. Uno de los desafíos más importantes para las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas en la administración estadística e informatizada de los sistemas de justicia penal es el de mantener y seguir desarrollando la capacidad institucional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que pueda atender las solicitudes de asistencia procedentes de los Estados Miembros en esta esfera y para evaluar la eficacia de esa asistencia.

74. Aunque bien pueda parecer que los planes de acción no sean económicamente viables en un momento de austeridad financiera, en los planos nacional e internacional, es a todas luces necesario que los organismos financieros de las Naciones Unidas incluyan el desarrollo de mecanismos de información sobre justicia penal en sus programas de financiación y cooperen dentro del marco del programa en actividades pertinentes de planificación y ejecución. Es sumamente importante que el PNUD participe y colabore estrechamente en esa tarea. Para ello es menester, entre otras cosas, sensibilizar las oficinas nacionales de planificación y a los representantes residentes del PNUD en cuanto a las necesidades y posibilidades de asistencia en la esfera de la administración de la información sobre justicia penal, y en cuanto a la prioridad que los Estados Miembros y los órganos rectores de las Naciones Unidas asignan a esas necesidades. Además, se podría explorar la posibilidad de constituir alianzas innovadoras para financiar proyectos con el Banco Mundial, los organismos nacionales y regionales de ayuda para el desarrollo y el sector privado.

V. MEDIDAS QUE SE REQUIEREN DE LA COMISIÓN

75. En vista de que uno de los requisitos de una cooperación técnica satisfactoria es la realización de misiones de evaluación de las necesidades, la Comisión tal vez desee pedir a los Estados Miembros que faciliten los recursos necesarios para que los expertos puedan emprender esas misiones, en las que se incluiría un componente de apreciación evaluativa.

76. Con respecto a la necesidad de impartir capacitación y formación en la administración de justicia penal, la Comisión tal vez desee recomendar que se intensifiquen esas actividades dentro del marco del programa de las Naciones Unidas prevención del delito y justicia penal. Concretamente, la Comisión podría considerar la posibilidad de recomendar que los gobiernos de los países desarrollados aumenten su apoyo a la red del programa prestando asistencia, por ejemplo, a los cursos de capacitación regional e interregional, sobre diferentes aspectos de la informatización de la administración de la justicia penal, u organizándolos. La invitación del Gobierno de la República de Corea para que un curso de capacitación interregional sobre la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal se celebre en ese país es un ejemplo de tal asistencia. Cabría explorar otras posibilidades de prestar asistencia en diferentes esferas sustantivas.

77. Con respecto a la necesidad de una lista de expertos, organizaciones y otros materiales de consulta, la Comisión tal vez desee examinar, determinar y recomendar a la Secretaría los medios de asignar nuevos recursos para actualizar, ampliar y mantener los directorios ya establecidos, así como para elaborar otros directorios y listas.

A falta de recursos presupuestarios suficientes, se agradecería sobremanera las contribuciones en especie por parte de los Estados Miembros (por ejemplo, los servicios de expertos, el suministro de programas informáticos y de programadores).

78. Con respecto a la necesidad de otras formas de cooperación multilateral, incluido el establecimiento de un grupo asesor en materia de informatización de la administración de la justicia penal, la Comisión tal vez desee estudiar los medios de alentar a) la prestación de servicios de expertos por parte de Estados Miembros interesados para que asesoren al Secretario General sobre actividades de cooperación técnica y b) el establecimiento de un grupo permanente de expertos de acuerdo con lo recomendado por la Asamblea General en su resolución 45/109 (véase el párrafo 66 *supra*).

79. Por último, al recopilar y difundir datos sobre delincuencia y justicia penal, ya sea mediante tecnologías modernas de informatización o métodos tradicionales como las encuestas sobre la delincuencia, la Comisión tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que intensifiquen su participación en los esfuerzos de reunión periódica de datos, ofreciendo instalaciones y servicios para la capacitación de estadísticos especializados en justicia penal procedentes de los países en desarrollo en la elaboración, publicación y difusión de datos sobre justicia penal.

Notas

¹ Richard Scherpenzeel, ed., *1995 Directory: Computerized Criminal Justice Information Systems*, HEUNI Publication Series No. 27 (La Haya y Helsinki, Ministerio de Justicia de los Países Bajos e Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, 1995).

² *Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995 (A/CONF.169/16/Rev.1)*. El informe se publicará más adelante como publicación de las Naciones Unidas para la venta.

³ U.Zvekic y D. Weatherburn, *Papua New Guinea: Crime and Criminal Justice Information*, serie "Cuestiones e Informes" del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, No. 3, 1994.

⁴ *Trends: UNCJIN Crime and Newsletter*, vol. 2, No. 4 (septiembre de 1995).

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.86.XVII.16.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas Núm. de venta S.92.XVII.6.

⁷ Carla Masotti Santoro, ed., *A World Directory of Criminological Institutes*, sexta edición, Publicación No. 54 del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (Roma, 1995).